



**POLITÉCNICA**



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS UPM-SANTANDER, PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/15.**

La Universidad Politécnica de Madrid ha desarrollado, durante los últimos años, un intenso programa de cooperación con distintas universidades latinoamericanas, con el fin de prestar apoyo para que los estudiantes de estas universidades puedan realizar tesis doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid. El presupuesto de esta convocatoria corresponde al ejercicio económico 2015.

Mediante la presente convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid se anuncia la concesión de dos tipos de becas UPM-Santander, para el curso 2014-2015.

A).- Becas UPM-Santander, para Programas de Doctorado regulados por el RD 778/1998.- De una cuantía máxima de 7.500 €, destinadas a costear gastos de viaje, matriculación y estancias en la Universidad Politécnica de Madrid, para la finalización de la Tesis Doctoral. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM dará de alta y costeará el seguro médico no farmacéutico del alumno becado durante su estadía en nuestra Universidad.

B).- Becas UPM-Santander, para Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007.- De una cuantía máxima de 7.500 €, destinadas a costear gastos de viaje, y estancias en la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de la Tesis Doctoral. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM dará de alta y costeará el seguro médico no farmacéutico del alumno becado durante su estadía en nuestra Universidad.

La beca puede estar sujeta a las retenciones legales correspondientes que en el caso de personas con nacionalidad distinta a la española que no presente el Número de Identificación de Extranjeros es en la actualidad del 25%.

Las becas de doctorado no cualifican como investigador ya que son ayudas para cursar el doctorado.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **I. PLAZO DE SOLICITUD.**

Las becas de estudios convocadas podrán solicitarse del 18 de septiembre al 23 de octubre de 2014 a las 14'00 hrs.

### **II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para optar a estas becas UPM-Santander, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser nacional de algún país latinoamericano.
- 2º.- Para las becas de Doctorado, ser alumno de un Programa de Doctorado de la UPM, tener aprobados los 32 créditos correspondientes al periodo de Docencia y Trabajos Tutelados, y haber superado la Suficiencia Investigadora en el caso de los doctorados regulados por el RD 778/1989.
- 3º.- En el caso de Doctorados regulados por el RD 1393/2007, tener el Informe anual sobre el desarrollo de la Tesis aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

### **III. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD. DOCUMENTOS.**

La solicitud de beca estará disponible el 18 de septiembre y deberá cursarse a través de la página web de becas para la movilidad de alumnos UPM-Santander:

[http://www2.upm.es/institucional/Estudiantes/Becas\\_Ayudas/Becas/Becas\\_Movilidad](http://www2.upm.es/institucional/Estudiantes/Becas_Ayudas/Becas/Becas_Movilidad)

Los estudiantes interesados deberán rellenar y enviar la solicitud on-line, imprimirla, firmarla y presentarla en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

Los estudiantes interesados deberán dirigir o entregar la solicitud debidamente registrada a:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (5ª planta)  
(Ref.: Becas Doctorado. Att.- Yolanda Salvador)  
Ramiro de Maeztu, 7.  
28040-Madrid

El Registro General del Rectorado A se encuentra en la planta baja del edificio con horario de atención al público de 09'00 a 14'00 hrs.

**Toda la documentación que fuera presentada fuera de plazo o por otra vía distinta a la indicada se desestimará por defecto de forma.**

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

**A) Para Becas UPM-Santander de Programas de Doctorado regulados por el RD 778/1998**

- 1.- Fotocopia del pasaporte en vigencia.
- 2.- Documento de compromiso de realización de la Tesis doctoral.
- 3.- Informe del Coordinador del Programa de Doctorado o de su Director de Tesis en el que manifieste la conveniencia de ser el año apropiado para solicitar la beca y **una estimación de la fecha aproximada de la lectura de Tesis.**
- 4.- En el caso de ser profesor en activo en alguna universidad latinoamericana, compromiso de esta universidad de darle las facilidades necesarias para la estancia en la UPM, en uno o varios viajes.
- 5.- Calificaciones que justifiquen tener aprobados los 32 créditos de los dos primeros años de doctorado.
- 6.- Documento oficial que acredite la fecha en la que ha superado la Suficiencia Investigadora.
- 7.- Escrito en el que se manifieste no disfrutar de ninguna otra beca.
- 8.- Fotocopia del documento de pago de las tasas de tutela académica sellada por el banco.
- 9.- *Curriculum vitae* (máximo 5 hojas) en el que consten únicamente las publicaciones relacionadas con la Tesis, dirección, e-mail y teléfono.

**B) Para Becas UPM-Santander de Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007**

- 1.- Fotocopia del pasaporte en vigencia.
- 2.- Documento de compromiso de realización de la Tesis doctoral.

- 3.- Informe del Director de Tesis en el que manifieste la conveniencia de ser el año apropiado para solicitar la beca y una estimación de la fecha aproximada de la lectura de Tesis.
- 4.- En el caso de ser profesor en activo en alguna universidad latinoamericana, compromiso de esta universidad de darle las facilidades necesarias para la estancia en la UPM, en uno o varios viajes.
- 5.- Informe anual sobre el desarrollo de la Tesis aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado donde consten las publicaciones relacionadas con su Tesis.
- 6.- Calificaciones obtenidas durante los estudios de Máster.
- 7.- Escrito en el que se manifieste no disfrutar de ninguna otra beca.
- 8.- Fotocopia del documento de pago de las tasas de tutela académica sellada por el banco.
- 9.- *Curriculum vitae* (máximo 5 hojas) donde consten únicamente las publicaciones relacionadas con su Tesis, dirección, e-mail y teléfono.

#### **IV. PROCESO DE SELECCIÓN**

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado.
- La Adjunta al Vicerrector de Relaciones Internacionales para Latinoamérica.
- Tres vocales designados por el Vicerrectorado de RR.II
- La Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

La Comisión de Evaluación podrá solicitar informe a los Directores de los Programas al que pertenezcan los solicitantes, y procederá a la valoración de las solicitudes, elevando la propuesta de concesión al Rector para su aprobación.

La Comisión de Evaluación fijará el criterio de puntuación de las solicitudes.

1) En el caso de solicitudes tipo A) se valorará preferentemente:

- Las calificaciones obtenidas en el Programa de Doctorado.

- El avance de la Tesis y las publicaciones relacionadas con la misma **y de forma especial aquellas publicadas en lengua inglesa.**
- Estimación de la fecha de lectura de Tesis.

2) En el caso de solicitudes tipo B) se valorará preferentemente:

- El avance de la Tesis y las publicaciones relacionadas con la misma y de forma **especial aquellas publicadas en lengua inglesa.**
- Estimación de la fecha de lectura de Tesis.

**No podrá ser adjudicatario de estas becas quien la haya recibido total o parcialmente con anterioridad para la modalidad que se solicita.**

## V. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA.

Para percibir el cheque mensual, el becario deberá estar incorporado al Departamento dónde va a desarrollar la investigación de su tesis. El doctorando deberá comunicar, con tiempo suficiente, al director del programa y al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la fecha de llegada a Madrid, para poder así iniciar los trámites de gestión económica.

El período de disfrute de la beca puede ser entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre del 2015, no pudiéndose prorrogar bajo ningún concepto al siguiente año, por lo que las cantidades que no se hayan cobrado al finalizar el mes de diciembre del 2015 retornan al presupuesto de la UPM.

El pago de la beca se efectuará a mes vencido, mediante cheque bancario, que deberá retirar el interesado, en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, durante 6 meses del año 2015, exigiéndose un mínimo de tres meses de estadía, al final de los cuales deberá presentar **obligatoriamente** un borrador de la Tesis Doctoral junto con un informe de su director donde conste la fecha aproximada de la lectura. Después de revisar dicha documentación, la cual debe acreditar la culminación de sus estudios de doctorado durante el año 2015, este Vicerrectorado autorizará al doctorando la posibilidad de seguir disfrutando del resto del montante de la beca por un periodo de tres meses máximo. El doctorando, que no se encontrara en Madrid, durante alguno de los seis meses fijados en su estadía, como becario, no podrá percibir dicho mes el importe de la beca.

## VI . FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta

convocatoria UPM-Santander, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## VII. RECURSOS

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Madrid, a 12 de septiembre de 2014

EL RECTOR,  
  
CARLOS CONDE LÁZARO